



RAD. 081374089001202200123

PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: PERIS YENET PACHECO GALINDO, JOSE JOAQUIN PACHECO Y ZUNILDA MARIA GALINDO TORRES

CAUSANTE: JOAQUIN PABLO PACHECO PEÑALOZA (Q.E.P.D).

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su despacho el referenciado, adjuntándole memorial de la Curadora Ad-litem antes designada, quien manifiesta su imposibilidad para seguir con el Cargo designado. Pendiente por resolver. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, julio 11 de 2023


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, ATLANTICO,
Once (11) de Julio del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito allegado por la Dra. YISSETH PARRA PALLARES, a través de nuestro correo institucional el día 10/07/2023, donde manifiesta claramente su imposibilidad de continuar como Curadora Ad-litem, designada por este Despacho, al encontrarse ocupando en la fecha un cargo en la Rama Judicial.

Por lo que, de acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Aceptar la dejación del Cargo de Curador Ad-litem, por parte de la Dra. YISSETH PARRA PALLARES, ante la imposibilidad de seguir desempeñándose en el mismo, por estar nombrada en la Rama Judicial, en un Juzgado de Pequeñas Causas Laborales, quien ya había recorrido el traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 053 del 2023, fijado en el microsítio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26e4941e89e86c6d58b28aceb686ce8337957aa26a7aaffa1da9abcb36df265b**

Documento generado en 11/07/2023 02:30:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>